

**805-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las doce horas cuarenta y nueve minutos del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de La Unión, provincia de Cartago, por el partido “Progreso Social Democrático”**

Mediante auto 731-DRPP-2018 de las diez horas treinta y cinco minutos del diez de diciembre de dos mil dieciocho, se le indicó al partido político que en la asamblea celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho en el cantón de La Unión, provincia de Cartago, se encontraban pendientes de designación los cargos del secretario propietario, el tesorero suplente del Comité Ejecutivo cantonal y un delegado territorial propietario, en virtud de que Carlos Manuel Brenes Romero, cédula de identidad 302180737 y Marlon Alexis Zúñiga Méndez, cédula de identidad 109250019, fueron designados en ausencia como secretario propietario y delegado territorial propietario, el primero, y como tesorero suplente del citado Comité, el segundo. En el caso del señor Zúñiga Méndez, dicho aspecto podía subsanarse mediante la presentación de la carta de aceptación, o bien, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal para nombrar el cargo vacante.

Mediante auto 242-DRPP-2018 de las nueve horas veintisiete minutos del diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho, se acreditó al señor Carlos Manuel Brenes Romero, cédula de identidad 302180737, como fiscal propietario en el cantón de Escazú, provincia de San José, por el partido Progreso Social Democrático.

No obstante, en el caso del señor Brenes Romero, la situación era diferente. Pues, aunque presentó la carta de aceptación a los cargos para los cuales fue designado en la asamblea que nos ocupa, así como la carta de renuncia al cargo que ostentaba como fiscal propietario en el cantón de Escazú, provincia de San José, con el mismo partido político, la misma no contaba con el sello de recibido o la firma de algún miembro del Comité Ejecutivo Superior, en virtud de lo cual, al presentar doble designación, no era procedente su nombramiento en dichos cargos.

Dicho aspecto podía subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia del señor Brenes Romero al cargo que ocupaba como fiscal propietario en el cantón de Escazú, provincia de San José, con el recibido del partido Progreso Social Democrático, en cuyo caso debería designarse el fiscal propietario en dicho cantón josefino, ya que su estructura se encontraba completa, o bien, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal en La Unión, para nombrar los cargos vacantes en los que fue designado el señor Brenes

Romero.

Posteriormente, el once de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Brenes Romero al cargo que ocupa como fiscal propietario en el cantón de Escazú, la cual cuenta con el recibido de dicha agrupación política, con lo cual se subsanan los cargos del secretario propietario y un delegado territorial propietario.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

## PROVINCIA CARTAGO

### CANTÓN LA UNIÓN

#### COMITE EJECUTIVO

| <b>Puesto</b>                 | <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>                         |
|-------------------------------|------------------|---------------------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO        | 113360754        | STEPHANIE PRISCILLA MIRANDA RODRÍGUEZ |
| <b>SECRETARIO PROPIETARIO</b> | <b>302180737</b> | <b>CARLOS MANUEL BRENES ROMERO</b>    |
| TESORERO PROPIETARIO          | 106590113        | VIRGINIA EUGENIA CARMONA RAMÍREZ      |
| PRESIDENTE SUPLENTE           | 108650142        | FLOR MORALES ARIAS                    |
| SECRETARIO SUPLENTE           | 112160551        | JONATHAN SERRANO ALVARADO             |

#### FISCALÍA

| <b>Puesto</b>      | <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>           |
|--------------------|---------------|-------------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 114000114     | ALEJANDRO SOLÍS URIARTE |

#### DELEGADOS

| <b>Puesto</b>      | <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>                         |
|--------------------|------------------|---------------------------------------|
| TERRITORIAL        | 113360754        | STEPHANIE PRISCILLA MIRANDA RODRÍGUEZ |
| <b>TERRITORIAL</b> | <b>302180737</b> | <b>CARLOS MANUEL BRENES ROMERO</b>    |
| TERRITORIAL        | 106590113        | VIRGINIA EUGENIA CARMONA RAMÍREZ      |
| TERRITORIAL        | 112160551        | JONATHAN SERRANO ALVARADO             |
| TERRITORIAL        | 108650142        | FLOR MORALES ARIAS                    |

#### Inconsistencia:

Continúa pendiente el cargo del tesorero suplente del Comité Ejecutivo cantonal.

Asimismo, tenga en cuenta el partido político que se encuentra pendiente de designación el cargo del fiscal propietario del cantón de Escazú, provincia de San José.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este

Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**